MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el c específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
4	Advertencia • Abc	Sc refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N۵	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto					

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





Municipalidad de **San Isidro**

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Off J.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SFACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas:





ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y **OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 1.7.

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

certificados

digitales ingresar





sobre normativa de información la https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la maleria, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

(X)

/ (

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

W)

Y



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Off & Q.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RUC Nº

20130534211

Domicilio legal

Calle Augusto Tamayo N° 180 Lima – San Isidro

Teléfono:

513-9000 Anexo 2023

Correo electrónico:

juan.alfaro.prov@munisanisidro.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SUB ITEM Nº 1	Servicio de Rastreo GPS y Telemetría para la flota vehicular administrativa (241 unidades vehiculares)	SERVICIO
SUB ITEM N° 2	Servicio de Rastreo GPS y Telemetría para la flota vehicular de Serenazgo y retransmisión de datos a los servidores del administrador del SIPCOP-M (43 unidades vehiculares)	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 14-2023-EXP-GAF/MSI de fecha 17 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08 - Impuestos Municipales

09 - Recurso Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

W.

Y



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria, se prestarán en el plazo de ejecución de setecientos setenta y cinco (775) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; que comprende cuarenta y cinco (45) días calendarios de instalación y configuración de los equipos en las unidades vehiculares, y setecientos treinta (730) días calendarios de servicio de rastreo GPS y telemetría, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia, Capítulo III Requerimiento, Sección Específica de las Bases, y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

I. Instalación y configuración de los equipos de rastreo GPS y telemetría.

Inicia al día siguiente de suscrito el contrato, teniendo como primer hito la presentación y entrega de los documentos de gestión en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, para lo cual el proveedor deberá remitir un cronograma de trabajo, dicho cronograma deberá contar con opinión favorable de la MSI.

La instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos GPS, se realizará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de presentados los documentos de gestión.

Concluida la instalación y realizadas las pruebas del funcionamiento en su totalidad, el Contratista y la MSI, firmarán los protocolos de pruebas y suscribirán el Acta de Inicio del Servicio de Rastreo GPS y Telemetría.

En los cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, el contratista deberá presentar un informe detallando el equipamiento instalado para brindar el servicio. Asimismo, deberá presentar los manuales del uso y manejo de la plataforma web, tanto en medio físico como magnético.

II. Servicio de Rastreo GPS y Telemetría

El plazo de ejecución del servicio de rastreo GPS y telemetría es de setecientos treinta (730) días calendarios, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio del Servicio.

Una vez concluido el período del servicio contratado, será responsabilidad del Contratista realizar el corte o suspensión del mismo, así como también, el retiro de los equipos previa coordinación con la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales. La MSI garantiza el pago por los servicios dentro de los plazos y períodos de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 7.00 (Siete Con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad sito en Calle Augusto Tamayo N°180 – Piso 1, San Isidro, y recabar el ejemplar de las bases en la Subgerencia de Logística ubicado en el 6to piso.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley.

 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.

- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO"

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- j) Estructura de costos8.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

A / E

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Augusto Tamayo N° 180 – Piso 1 – San Isidro, en Mesa de Partes, dirigida a la Subgerencia de Logística.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS** mensuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La conformidad la proporcionará la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, con el Visto Bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre con el informe de validación técnica emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico como área de soporte tecnológico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Primer Pago:

- Acta de Inicio del Servicio
- Reportes de Consumo de combustible (gl) por unidad vehicular, de recorrido (km) por unidad vehicular y de incidentes del ejercicio prestado, de equipos GPS operativos y resumen de recorrido (km) de los vehículos vinculados en el SIPCOP-M.
- Informe de validación del servicio emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico.
- Conformidad de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo, con informe técnico del encargado del servicio.
- Documento que sustente la vinculación del servicio GPS con el SIPCOP-M.
- Documentos de gestión requeridos.
- Comprobante de pago del proveedor del servicio.

A partir del Segundo Pago:

- Reportes de Consumo de combustible (gl) por unidad vehicular, de recorrido (km) por unidad vehicular y de incidentes del ejercicio prestado, de equipos GPS operativos y resumen de recorrido (km) de los vehículos vinculados en el SIPCOP-M.
- Informe de validación del servicio emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico.
- Conformidad de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo, con informe técnico del encargado del servicio.
- Comprobante de pago del proveedor del servicio.

Dicha documentación se presentará en Mesa de Partes de la Municipalidad de San Isidro, dirigido a la Subgerencia de Logística, sito en Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro – Lima.

Cup / Q

---CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRÍA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

F-SLSG-02

Versión 06

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

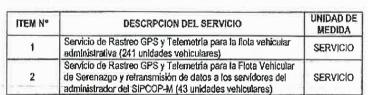
Servicio de telemetría y rastreo GPS para la flota vehicular de la Municipalidad de San Isidro.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de herramientas eficaces a través de equipos GPS y Telemetria que permita el restreo, control, optimización, y gestión de la flota vehícular de la Municipalidad de San Isidro, así como también la vinculación del servicio de patrullaje de Seguridad Ciudadana al SIPCOP-M, enfocado al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en un régimen 24x7, y en el ámbito de Lima Metropolitana y el Callao.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN





4. DEPENDENCIA, LINIDAD ÓRGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales

5. CARACTERISTICA Y CONDICONES

El servicio de rastreo GPS y telemetria para la flota vehicular de la Municipalidad de San Isidro, tiene como alcance geográfico a Lima Metropolitana y el Callao, y comprende: seguimiento, localización, monitoreo y control de la flota de la MSI, asimismo el almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos enviados desde los dispositivos GPS hacia servidores especializados, así como la transmisión de dicha información en simultaneo a los servidores Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje(SIPCOP-M) y la Municipalidad de San fsidro. El servicio debe incluir.

- Cantidad de Equipos: 284 Dispositivos GPS para las unidades vehiculares de la flota de la Municipalidad de San Isidro (Anexo Nº1 y 2).
- Instalación de dispositivos GPS en las unidades vehiculares (Anexo Nº1 y 2), pruebas de funcionamiento, mantenimiento y soporte técnico.
- Servicio de plan de datos para los dispositivos GPS, que garantice la transmisión de datos durante la vigencia del contrato, en el ámbito de Lima Metropolitana y el Gallao.
- Retransmisión de información en tlempo real y simultáneo a los servidores del











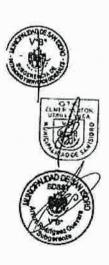
F-SLSG-02

Versión 06

administrador del SIPCOP-M para <u>cuarenta y tres (43)</u> unidades vehiculares (Anexo N°2) del Servicio de Seguridad Ciudadana de la MSI, de acuerdo a los parámetros establecidos el marco del Programa Presupuestal "Reducción de delilos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana".

- Retransmisión de información en tiempo real simultáneo a los servidores de la Municipalidad de San Isidro. El método de transmisión debe asegurar un servicio continuo y con el menor retraso (Anexo Nº1).
- Plataforma Web y Móvil de geolocalización de las unidades vehiculares de acuerdo a los parámetros requeridos por la MSI. Así como también para el seguimiento del cumplimiento de las metas de las áreas priorizadas para el patrullaje de las unidades vehiculares del Servicio de Seguridad Ciudadana vinculadas al SIPCOP-M del Ministerio del Interior.
- Servicio de Monitoreo de la flota vehicular, para el control de la oparatividad de los equipos GPS y la localización de los vehiculos.
- Garantía de buen funcionamiento por el periodo de vigenda del contrato.





ITEM:	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
Documentos de gestión requerido	01	Unidad	Características Minimas: El contratista deberá presentar la documentación necesaria para la gestión del servicio, en formatos editables y PDF, y debe ser la siguiente documentación: - Documentos de Gestión: * Cronograma del Servicio * Plan de ejecución del Servicio * Organigrama para el Servicio * Estructura de desglose de trabajo (EDT) - Ingeniería Básica * Memoria descriptiva del servicio a prestar. * Arquitectura del sistema que permitirá la transmisión de la información a los servidores de la Entidad, en Formato *Manual de instalación y procedimientos de instalación de aplicativos, base de datos con todos los componentes que son necesarios para la puesta en











F-SLSG-02

Versión 06

	T	30.000 Sec. 10.000 Sec. 10	T	operatividad del sistema completo.
				*Documentación técnica de la infraestructura aplicación y base datos.
				*Documentos de las componentes del Postgres – PostGís.
				- Ingenieria Detalle
				* Diccionario de datos del proceso de transmisión de la información que se enviará a la Entidad
				* Diagramas de conexión de los equipos GPS con los sistemas del vehículo.
CONODE S				* Listado de serie o codificación de identificación de equipos a Instalar.
				* Protocolo de ensayos SAT
San				* Registro de ensayos SAT
				Todos los documentos serán revisados y aprobados por la MSI, con un pronunciamiento favorable dentro de los 02 días calendarios.
				Caracteristicas Minimas:
ELMER VALUE ON OUR OWNER OF THE PROPERTY OF TH				- Para la instalación del dispositivo GPS, se instalará con una línea exclusiva (cableado) que inicia en la Bateria hasta el equipo de transmisión, con el fin de que el equipo se mantenga transmitiendo constantemente.
COLD DE SOOSMAN	Instalación de Equipos	284	Unidad	 Si la antena GPS dentro las unidades afecta la precisión del GPS, el proveedor deberá instalar una antena externa, Incluyendo todos los accesorios; requeridos para la correcta operación.
				- La integración del transmisor hacia el computador del vehículo podrá ser mediante CAN BUS o desde el puerto OBD, en función a la tecnología que permita el vehículo, asimismo, sólo se aceptará que los valores de kilometraje y/o consumo de combustible sean calculados para aquellos vahículos que no cuenten con sistema CAN BUS o puerto OBD.







A V



Profile

SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRÍA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

F-SLSG-02

				- A partir de la integración el computador del vehículo, el proveedor deberá generar alarmas a la apertura del
STORY BOOK STORY				tanque de combustible, en caso que el computador no emita dicha información y/o el vehículo no tenga la capacidad de integrar su sistema, el proveador instalará sensores de apertura de tanques, y los conectará hacia el transmisor GPS. - La instalación y funcionamiento del sistema será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista. - Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista contemplar todas las actividades, dispositivos, componentes, accesorios y equipos (hardware, software o servicios) para brindar el correcto funcionamiento del servicio. - La instalación de los equipos se efectuará de acuerdo al cronograma aprobado para el servicio, que considerará un periodo de pruebas de testing con la totalidad de equipos para la verificación de tiempos de respuesta del servicio.
CTT OF DESCRIPTION OF	Equipos a instalar	284	Unidad	Características Minimas: El proveedor debe suministrar los dispositivos GPS y equipos, en calidad de comodato, los mismos daberán contar con las siguientes características: Certificaciones del Dispositivo GPS: Los dispositivos GPS deberán estar debidamente Homologados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones Tecnologia de Comunicaciones: Los equipos GPS deberán contar con comunicación de datos vía: GSM y/o GPRS y/o EDGE y/o UMTS, Sistema de posicionamiento por satélites: GPS (NAVSTAR-GPS) y/o GLONASS y/o GALILEO. Botón de Pánico: Instalado ocuto en la cabina del vehículo. Con la función de activar una alerta de pánico hacia el Servicio de Monitoreo. La alerta es enviada simultáneamente vía correo electrónico o SMS (Mensaje de texto celular) según configuración del cliente. Control de Combustible: El dispositivo debe capturar











F-SLSG-02

Versión 06



- Kilometraje recorrido: El dispositivo debe capturar mediante el CAN BUS o desde el puerto ODB la información del consumo de combustible del vehiculo.

información del consumo de combustible del vehículo.

- Apagado a control remoto del Motor: En caso de emergencia, según Protocolo de Seguridad preestablecido con el proyecdor.

Acelerômetro integrado comportamiento del chofer:

-Paradas/Arranques bruscos, giros indebidos, altos RPMs del motor, chaques o golpes frontales/laterales del vehículo.

- Equipo GPS Anti Bioqueadores (ANTI-JAMMING): Detecta cualquier intento de bloqueo de la señal Celular/GPS activando una serie de funciones previamente configuradas (apagado Inmediato del Motor, alerta de botón de pánico).

Configuración de ubicación GPS

La configuración del tiempo para enviar la ubicación de la unidad vehicular debe ser la siguiente:

Flota Vohicular:

Vehiculo encendido - cada 10 segundos

Vehículo apagado - cada 60 segundos

Flota Seguridad Cludadana:

Vehiculo encendido - cada 5 segundos

Vehiculo apagado - cada 60 segundos

- Almacenamiento de Información en el Equipo GPS: Sin cobertura de red móvil, los eventos de ubicación se deben de generar y almacenar en el equipo como mínimos unos 3000 eventos, que luego al tener cobertura red móvil se debería de transmitir a los servidores especializados.
- Sansores del Dispositivo GPS: De encendido del motor, corte de batería externa, de movimiento.
- Fuente de energia: La alimentación de los equipos











F-SLSG-02

Version 06

			GPS es a través de la batería del vehiculo.
			 Baterias de Backup: El equipo GPS, deberá contar con Bateria de respaldo con capacidad de 04 horas de autonomia, independiente de la bateria del vehículo.
Configuración de la plataforma	⊕ 1	7	Características Mínimas -La configuración de la plataforma deberá realizarse por parte det contratista, donde se deberá configurar la plataforma de procesamiento, almacenamiento, transmisión de Información hacia los servidores de SIPCOP-M y la Municipalidad, asimismo deberá realizar la configuración del equipamiento y configuración del equipamiento y la configuración necesaria para garantizar las comunicaciones que permitan la implementación del servicio de rastreo vehicular, a través del monitoreo de eventos reportados en tiempo real, usando tecnología GPS, con una capacidad para localizar, monitorear, gestionar en forma simultánea el total de la flota vehicular. La vinculación del servicio GPS de las unidades de la Subgerencia de Serenazgo con el SIPCOP, será
	***************************************		mediante la coordinación del contratista, la MSI y el MINITER. Características Minimas:
Acceso a la Plataforma		•	Los accesos a la plataforma serán: - Mediante acceso a Web a una URL proporcionada por el proveedor. - Mediante APP disponible para IOS y Andiruid
			 La cantidad de usuarios será ilimitada, tanto para los usuarios Web, como para los usuarios que usen APP. Se deberá tener la capacidad de crear diversos perfiles de usuarios, como Administrador, operadór o visualización. Los usuarios podrán tener acceso una unidad o grupo de unidades de acuerdo a su perfil.
Seguimiento en Tiempo Real	*		Características Minimas: El seguimiento en tiempo real podrà configurarse para cualquier unidad que la MSI designe, las cuales son:











F-SLSG-02

			vehículo de la flota de la MSI, directamente en la platatorma sin necesidad de volver a cargar la página, ni la aplicación Móvil, facilitando el seguimiento del vehículo on-line, su posición actual y la ruta seguida sin necesidad de pulsar ninguna opción en la platatorma, sólo visualizando el movimiento.
			Rutas de Dasplazamiento: Se deberá mostrar en tiampo real las rutas de desplazamiento creadas y la configuración de las mismas.
			- Segulmiento y localización: Se dispondrá de un mapa con la ubicación en tiempo real de la flota de la entidad, cuya precisión será de 3 metros de radio.
			-Visualización de la ruta actual: Muestra de ruta actual de los vehículos en el mapa (Google Maps y/o imágenes satelitales y/o open Street), en tiempo real.
San			-Control de la velocidad: Velocidad instantánea de cada vehículo de la flota.
St. of			- Envio de mensajes SMS y/o email: Mediante reportes y alertas
ORDER DE SERVICE DE SE			- Control de nivel de combustible: se debe tener el control del % del nivel de combustible en función al recorrido. - Plataforma SIPCOP: Plataforma para seguimiento de vehículos vinculados a la plataforma SIPCOP; la cual emita reportes a tiempo total sobre áreas priorizadas e indicador de cumplimiento de la metas en el marco del Programa Presupuestal "Reducción de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana", así como estado de retrasmisión de tramas/eventos enviados, incluyendo visualización de historial.
			Características Minimas: Las reglas y puntos de control podrán configurarse para cualquier unidad que la MSI designe, las cuales son:
	Rutas y Puntos de Control	*	Historial de ubicaciones: Almacena y muestra todos, los eventos realizados por los vehículos, algunos ejemplos: Arranque, Parada de motor, salida y entrada de zona, etc.
			Asignación de rutas de desplazamiento: Se deberá tener la capacidad de configurar rutas de desplazamiento, las cuales generarán alarmas en caso de incumplimiento.











F-SLSG-02

390 to 51				 Control de Limites: Muestra limites de velocidad, tlempo de conducción y distancia para cualquier segmento ruta. Supervisión de Tiempos: Supervisar los tiempos de conducción, los tiempos de parada, tiempos de descanso. Visualización de paradas: Muestra en el mapa todas las paradas, si el vehículo está en marcha y la velocidad. Verificación de horarios: Verifica horario de partida, de llegada, hora y duración de cada parada a lo largo de la ruta. Registro de Eventos: Muestra el lugar, facha y hora de todos los eventos y alarmas a lo largo de la ruta.
S CHANGE STATE OF STA	Alarmas y Eventos	391	•	Características Minimas: La MSI y el Contratista deben configurar las regias de comportamiento y de conducción, para que el sistema monitorice constantemente los vehículos, y se pueda tener alertas al momento en que se transgredido una regla o haya sucedido un evento concreto, mediante unas alertas por comeo electrónico, sin costo adicional, o por mensaje corto SMS, estas deben ser enviados en tiempo real (en este caso el contratista debe proveer un paquete de mensajes para automatizar el envio). Las alarmas pueden ser diversos tipos (sensores, localización, tiempo, etc.) - Parada inesperada: Recibir notificaciones por SMS y/o correo electrónico para ocurrencia en el camino. La duración es configurable. - Limite de velocidad superado: Recibir alertas cuando supere un ilmite de velocidad previamente configurado. - Fuera de área / Fuera de horario: Recibir alarmas por vehículo. - Alarma de Mantenimiento: Recibir alarmas de mantenimiento de vehículos basada en kilómetros realizados, control de acciones de mantenimiento preventivo en vehículos para evitar averias. Casi todos los cambios que se realizan en los vehículos, se hacen
STOR OF ST	_	20.00		Α











F-SLSG-02

		en base a un determinado número de kilómetros recorridos, parámetro que es fácilmente medible por el sistema. Cambios de acelte, cambio do ruedas, revisión/es periódicas, etc. - Movimiento inesperado: Notificación inmediata cuando ocurra durante la noche, fines de semana, o en el horario de no actividad que se designo.
		 Notificaciones de llegada y salida: Notificación cuando un vehículo llega o sale de un área geográfica de Interés. Incumplimiento de Rutas de desplazamiento: En caso de Incumplimiento a las rutas asignadas, se deberá generar la alerta correspondiente. Apertura de Tanque: En caso de que se abra el tanque de cualquier vehículo de la flota se abra, asimismo deberá enviar e-mail o SMS al personal que se requiera. Exportación de Alarmas a Excel Histórico de Alarmas: Consultar las alarmas que se han generado. Puntos de Interés: Conírol de tiempo u otro dato de los vehículos cuando se detienen en cualquier punto de interés previamente configurado.
ELMETT A TOR UPPET A TOR UPPET A TOR WE WAY TO DE TO TOR TOR TOR TOR TO TO TOR TO TO TOR TO TO TOR TO TO TOR TO TOR TO TOR TO TOR TO TOR TO	formes -	Características Mínimas: La plataforma deberá generar informes con detalles de excepciones, acumulados, o del tipo que se desee, en cualquier momento. También se puede configurar para que, de forma automatizada y periòdica se envien esos informes a uno o más cuentas de correo electrónico. La periodicidad de los informas puede ser configurable, y el formato de la información puede ser. PDF, Excel, Word, Fichero de texto, HTML. El contenido de los informes debe considerar los siguientes puntos: - Historial de vehículos y conductores - Alertas - Horas trabajadas













F-\$L\$G-02

Versión 06

				- Detallado del vehiculo	
				- Resumen de comisiones de servicio	
				-Usuarios	
				-Exceso de velocidad	
				-Entradas y salidas de puntos de interés	
				-Mantenimiento programado de vehículos	
				- Historial de mantenimiento del vehículo	
ARTHUR SA				Dispersión de mantenimiento Distancia Recorrida: Cada día para too vehículos.	los los
				 Kilómetros recorridos: Resumen mens Kilómetros recorridos y dias y horas de utiliza cada vehículo. 	
				 Actividad en las paradas: Recibir diari semanal/quincenal y mensualmente un infor actividad con las paradas de cada v identificando de la dirección, la duractón, la li início y final y los Km recorridos. (La periodicida informes es configurable por el usuario) 	me de ehiculo, ora de
\ <u>\</u>				- Exportación a varios formatos: Exporta multitud de formatos (pdf, Excel, Word, Fich texto, HTML) guardar e imprimir.	
ELMER MATTER		2-		-Tiempo de conducción: Tiempo de actividad, detenido de cada conductor, por período.	ilempo
AO OL SHE			-	- Consumo de combustible. Características Minimas:	
No. of the last of	Seguridad	*		Este servicio, es un sistema que proporciona se 24x7 de protección activa para los vehículos de de la MSI. El sistema debe utilizar la comun mediante e-mail y SMS para mandenerle inf sobre los movimientos de sus vehículos, los mautomáticos del servicio deben incluir.	la flota icación, ormado
	-			-Movimiento no autorizado	
				- Movimiento fuera de zona	
				- Velocidad Excesiva	
SHOW OF SUSTING	30551 30551 30551 30551 30551 30551 30551 30551	H		SECOND SECOND	Ä.

Of P.



F-SLSG-02

Version 06

			- Apertura de tanque de combustible - Reducción brusca de nivel de combustible - Frenada brusca - Giro brusco
Accesos Móvil	Q3 ·	*	Características Minimas: Los usuados y administradores que designe la entidad, deberán estar informados en todo momento desde dunde se encuentran los vehículos de la flota do la MSI, y gestionar las alarmas y eventos a través de la aplicación Web instalado en una estación de trabajo o un terminal móvil como son: -Últimas Posiciones: Consultar las últimas posiciones de los vehículos de la flota de la MSI, ver si están en movimiento y la fecha en la que se envió la última posición. - Alarmas: Desde el móvil activar o desactivar las alarmas que se tengan dadas de alta de la flota de los vehículos de la MSI, así como activar una o más alarmas, en función al requerimiento del usuario.
Plan de Dato	s 284	Unidad	Caracteristicas Mínimas: - El proveedor se encargará de cubrir el plan de datos requerido para la transmisión de la información del GPS. - El plan de datos deberá contar con la capacidad de permitide al GPS transmitir información de acuerdo a la Configuración de ubicación GPS.
Otros	•		Características Mínimas: - Capacidad de ingresar información sobre los vehículos, como nombre del conductor, modelo, placa, color, etc. - Creación de Puntos de Interés en los mapas digitales como grifos, almacenes, sedes municipales, mercado; etc. - Información de Congestión Vehicular en Google Maps en tiempo real. - Contar con actualizaciones y mejoras de software del servicio de rastreo y telemetría vehicular sin costo para











F-SLSG-02

Versión 06

	V			
				la entidad, durante el tiempo del servicio.
C VIC UMB ARTOR BURNA MATOR	Servicio de Monitoreo del Contratista		-	Caracteristicas Minimas:
				Las funciones generales del Centro de Monitoreo del Contratista deben cumplir como mínimo lo siguiente:
				- Consulta de posiciones de la flota de vehículos de la MSI, en tiempo real.
				- Localización en tiempo real de la flota.
				- Inventarios de la flota con localización de cada vehículo de la MSt.
				- Creación, control y optimización de las rutas.
				- Informes de kilómetros recorridos y otros.
				Creación de alertas propias totalmente definidas por la MSI.
				- Envío de mensajes SMS o ernall de reportes y alertas.
				- Emisión de todo tipo de informes histórico de operación.
				-Control de velocidad, consumo de combustible, mensajes a conductores,
				-El servicio deberá coordinar con OGTIC-MININTER los aspectos de la retransmisión de datos de las unidades del Servicio de Seguridad Cludadana.
and				Características Mínimas:
	Soporta Técnico	•	-	- El Contratista, mediante un supervisor designado brindará soporte al servicio de forma integral y estará disponible 24x7, asimismo asistirá cualquier avería reportada en la transmisión de la información a los servidores de SIPCOP-M y la Municipalidad, para asegurar la continuidad del servicio.
- Manaelle				- El soporte serà brindado en idioma español
æ				 El contratista deberá implementar controles de seguridad de la información referentes a ataques a su infreestructura tecnológica y garantizar el uso de buenas prácticas de seguridad de la información en sus procesos.
1049.05				









A (d.



válidas).

F-SLSG-02

Versión 06











deberá disponer de un centro de Monitoreo, el cual estará en capacidad de realizar, detección de alarmas temprana, acciones de control preventivo y correctico, entre otros.

- Las llamadas o comunicación de servicio deben efectuarse telefónicamente, o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente

 El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas soporte o asistencia técnica. Asimismo,

- El contratista es responsable del costo que genere, el reemplazo e instalación del dispositivo GPS, uso de la tecnología LTE, entre el dispositivo con plataforma Web online incluido la tarjeta SIM Card, aplicativo o plataforma web online, base de datos, capacitación a usuarlos entre otros, que permita proporcionar eficientemente el servicio de monitoreo de la unidades vehículares. Asimismo en el caso de ocurrir sinlestros en los vehículos de MSI, es responsabilidad del contratista, realizar las acciones que correspondan a fin de evitar la pérdida de dicho dispositivo GPS, caso contrario, de producirse la pérdida, será su responsabilidad la reposición del mismo.
- El contratista se compromete, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asígnado al servicio. Si debiera producirse un reemplazo por razones de renuncia, enfermedad o fuerza mayor, el o (la) reemplazante deberá ser comunicado a la MSI con anticipación mínima de dos (2) días calendario a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo acreditar el cumplimiento de iguales o superiores características a las del personal a reemplazar con el objeto de ser aprobado su asignación.
- La MSI se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro del personal de este último, asignado al servicio sea reemplazado, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la MSI razonablemente considere que la calidad de trabajo del personal en cuestión resulta inaceptable. De ocurrir este evento y una vez notificado el contratista tiene un plazo de hasta tres (3) días calendario para reemplazar, en este mismo plazo el







F-SLSG-02

Versión.06







personal reemplazante. - El contratista deberá asegurar la transmisión de la

contratista deberá de presentar la documentación del

- El contratista deberá asegurar la transmisión de la información en tiempo real a los servidores de SIPCOP-M y la Municipalidad, de ocumir cualquier corte de dicha acción dicho desfase deberá ser subsanado en plazo máximo de 8 horas do reportado el suceso por el àrea usuaria.

Así mismo el tlempo en el cual la réplica no haya estado activa será considerado como tiempo de indisponibilidad del servicio.

- El contratista se encuentra obligado a remitir reportes, que la MSI solicite mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.
- Cambio de IMEI; Recibir correo o notificación y el reporte actualizado de los vehículos, cada vez que se realice un cambio de IMEI.
- Se debe considerar el mantenimiento de la base de datos dentro del servicio.

Características Minimas:

- En caso de presentarse y/o detectarse averías en el servicio, la MSI deberá notificar via correo electrónico incluyendo la siguiente información;
 - Fecha y hora
 - Descripción del problema.
- El tiempo de Subsanación máximo es de doce (12) horas, el cual debe ser validado por MSI, excedido el plazo se somete a las penalidades que corresponda.

El tiempo de Subsanación máximo es de tres (3) horas en días laborables (Lun – Vie), en los fines de semana y días feriados (Sab – Dom - Fer) en un máximo de cinco (5) horas,

- Dentro de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, El Contratista deberá presentar reportes de avería detallando:
 - Hora de registro de la averla.
 - Hora de cierre de la averla.
 - Nombre del personal autorizado de la MSI que





Procedimiento en caso de

averlas





A. V.



F-SLSG-02

		otorgô la validación.
Mantenimi Preventi	-	Características Mínimas: - El mantenimiento se realizara cada seis (6) meses desde iniciado el servicio, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los dispositivos GPS, el cual consiste en realizar una limpieza y revisión técnica de los equipos instalados para el buen funcionamiento y mejora del servicio. Esto se detallará el cronograma del servicio con quince (15) días de anticipación. Para la realización del mantenimiento preventivo, contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado al cronograma. -En el caso, que el proveedor tuviera que destacar personal técnico para el mantenimiento del hardware y software, deberá considerar los equipos y todo elemento necesario para la correcta ejecución de las labores, asimismo deberá contar con el SCTR respectivo, quedando como única responsabilidad de la MSI brindar el espacio físico y la energía eléctrica. - El proveedor es responsable de comunicarse con el personal asignado de cada gerencia de la MSI, para la coordinación del mantenimiento de sus unidades.
Almacenam de Informa		- La información generada por el servicio de rastreo GPS y telemetria para la flota vehicular de la MSI, debe ser almacenada por un perlodo no menor de ciento ochenta (180) días calendario en la plataforma (y conservación por el proveedor por un perlodo no menor de 365 días calendario) para su explotación en línea. Es responsabilidad del contratista garantizar dicho almacenamiento dentro de su plataforma de almacenamiento. - El almacenamiento en los servidores de la Municipalidad estará a cargo del personal de la entidad. - Se debe considerar una herramienta de monitoreo de la base de datos Postgres.
Integració	ón -	El formato de los datos transmitidos deberá ser aprobado por Subgerencia de Desamollo de Sistemas y Soporte Tecnológico de la Municipalidad requiere que la Base de Datos se maneje en Postgres – PostGrs y se debe considerar el licenciamiento a nombre de la MSI y el soporte por el tiempo de vigencia del servicio, así como también se debe considerar la integración con los aplicativos de la MSI.







F-SLSG-02

Versión 06

			Características Mínimas:
Capacitación	0.4	Unidad	 El Contratista deberá brindar 04 Capacitaciones teórico/práctico (presencial) de los siguientes ternas: Nível Usuario: deberá contener información sobre el uso de la plataforma de monitoreo vehicular (modulo mantenimiento, modulo combustible, módulo SIPCOP, emisión de reportes e informes). Nível Operativo: deberá contener información sobre el funcionamiento de los equipos GPS, estructura de instalación de sensores, consideraciones sobre la conservación de los equipos. Nível Técnico: deberá contener información sobre la arquitectura del sistema, infraestructura de transmisión y base de datos dirigido a personal técnico. Nível Gestión: deberá contener información sobre la plataforma para el seguimiento de vehículos vinculados a SIPCOP; La capacitación deberá ser como mínimo de dos (2) horas lectivas, y con capacidad de hasta 15 participantes que designe la MSI. El contratista deberá entregar a la MSI un "Certificado de Participación" a los asistentes a la capacitación, en un plazo no mayor a siete (07) días calendario una vez concluída. El Contratista correrá con todos los gastos que implique esta capacitación.
Personal Responsable	01	Unidad	Características Minimas: - La MSI entregará un listado del personal autorizado para comunicarse con el contratista, durante la reunión de inicio del servicio (Kick-Off)
	Personal	Personal ni	Personal nt Unidad



8. PLAZO DE ENTREGA O CRONOGRAMA DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la prestación es de (775) días calendarios, que comprende (45) días calendarios de instalación y configuración de los equipos en las unidades vehículares, y (730) días calendarios de servició de rastreo GPS y telemetría, acorde a las condiciones del presente capitulo.

I. Instalación y configuración de los equipos de rastreo GPS y telemetría.





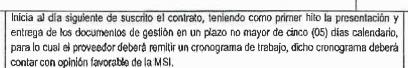






F-SLSG-02

Versión 06



La instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos GPS, se realizará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de presentados los documentos de gestión.

Concluida la instalación y realizadas las pruebas del funcionamiento en su totalidad, el Contratista y la MSI, firmarán los protocolos de pruebas y suscribirán el Acta de Inicio del Servicio de Rastreo GPS y Telemetría.

En los cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, el contralista deberá presentar un informe detallando el equipamiento instalado para brindar et servicio. Asimismo, deberá presentar los manuales del uso y manejo de la plataforma web, tento en medio físico como magnético.

Servicio de Rastreo GPS y Telemetria

El plazo de ejecución del servicio de rastreo GPS y telemetría es de (730) días calendarios, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

Una vez concluído el período del servicio contratado, será responsabilidad del Contratista realizar el corte o suspensión del mismo, así como también, el retiro de los equipos previa coordinación con la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales. La MSI garantiza el pago por los servicios dentro de los plazos y períodos de contratación.





7. GARANTIAS

La solución ofertada deberá contar con una garantía habilitada durante el período del servicio, siendo el contratista el único responsable de ejecutar la garantía.

8. SUBCONTRATACIÓN

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la presentación del servició a que se reflere el presente documento. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato.



9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El postor debe ser persona natural o jurídica.
- El postor no debe tener impedimento de contratar con el Estado.
- * El postor debe estar Inscrito en Registro Nacional de Proveedores.
- El postor podrà participar en forma individual o en consorcio. En cuanto a la











F-SLSG-02

Versión 06

participación de postores en Consorcio, éste se regirá de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto, haya emitido el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

El postor deberá contar con registro vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC en el "Registro de Empresas Prestadoras de Senácios de Valor Anadido".

10. REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

Todos los equipos a instalar por parte del proveedor, deberán contar con:

- Los equipos GPS deben estar homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, cumpliendo con al Dacreto Supremo Nº 020-2007-MTC; Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y con el Reglamento Específico de Homologación de Aparatos y Equipos de Telecomunicaciones, aprobado mediante D.S. Nº 001-2006-MTC.
- Los equipos deberán ser nuevos, no se aceptarán equipos re manufacturados y/o reparados.

11. PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDO

Todos los profesionales necesarios para brindar el servicio se describen a continuación:

Profesional titulado en Ingenieria Industrial o Ingenieria de Sistemas o Ingenieria Electrónica o carreras afines. El profesional deberá estar debidamente colegiado y habilitado. Las funciones del supervisor serán:

- Suscribir el plan de trabajo establecidos en los documentos de gestión.
- Suscribir el acta de inicio de servicio de rastreo GPS y Telemetría
- Supervisar el monitoreo de la flota vehicular de la MSI
- Coordinación, retroalimentación y gestión con el administrador del servicio designado por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.
- Transferir información del servicio efectuado durante cada mes.
- Ejecutar acciones correctivas para satisfacer eficiente y efectivamente el cumplimiento y los procedimientos de orden y seguridad.
- Canalizar y alender, de corresponder, las averias reportadas por las áreas usuarias.

Supervisor



12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Municipalidad de San Isldro, toda Información que le sea suministrada por esta, y/o sea obtenida en el ejercicio de los componentes a desarrollar, o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección, o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del





















F-SLSG-02

Versión 06

Contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibido revelarta a terceros.

Dicha obligación comprende la información que sea entregada por la MSI, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener autorización correspondiente de la Municipalidad de San Isidro.

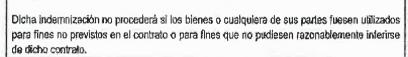
Las condiciones del servicio a contratar, están reguladas por las disposiciones legales en lo referente a los contratos y sujeto a las disposiciones del código penal en lo referente a la Ley 30096 y su modificatoria Lay Nº 30171 de los Delitos Informáticos.





13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Entidad y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litiglo, acción legal o procedimiento administrativo, rectamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto; cualquiera sea su naturaleza, incluídos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Entidad como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la Instalación de los bienes por parte del Contratista o el uso de tos mismos por parte de la Entidad.





Si se entablara una demanda o reclamación contra la Entidad como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la Entidad notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la Entidad, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el contratista no cumpliese con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de la ley contada a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la Entidad tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.











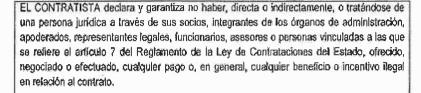
F-SLSG-02

Versión 06

La Entidad se compromete a brindarte al Contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el Contratista por todos los gestos razonables en que hubiera incurrido.

14. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN







Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, duranto la ejecución del vínculo contractual, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refildas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y las diversas unidades orgánicas que se les hayan puesto a disposición y/o asignado unidades vehiculares, dentro de su competencia es responsable de verificar las condiciones contractuales, debiendo realizar las supervisiones que fueran necesarias comprobando que la prestación se ajusta a lo establecido, de conformidad al artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del













F-SLSG-02

Versión 06

Estado.

16. VICIOS OCULTOS

El Contratista serà responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones y el Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de cinco (5) años, a partir de la emisión de la Conformidad, por parte de la Municipalidad de San Isidro.



La MSI efectuarà los pagos por el servicio prestado en forma mensual.

De acuerdo al Art. 171º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad la proporcionará la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, con el Visto Buano de la Gerencia de Seguridad Cludadana y Gestión de Riesgo de Desastre con el informe de validación técnica emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico como área de soporte tecnológico.

1B. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Primer Pago:

- Acta de Inicio del Servicio
- Reportes de Consumo de combustible (gl) por unidad vehicular, de recorrido (km) por unidad vehicular y de incidentes del ejercicio prestado, de equipos GPS operativos y resumen de recorrido (km) de los vehículos vinculados en el SIPCOP-
- Informe de validación del servicio emitido por la Subgerenda de Desarrollo de Sistemas y Soporta Tecnológico.
- Conformidad de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales con el visto bueno de la Gerencia de Segundad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo, con informe técnico del encargado del servicio.
- Documento que sustante la vinculación del servicio GPS con el SIPCOP-M.
- Documentos de gestión requeridos.
- Comprobante de pago del proveedor del servicio.

A partir del Segundo Pago:

- Reportes de Consumo de combustible (gl) por unidad vehícular, de recorrido (km) por unidad vehicular y de incidentes del ejercicio prestado, de equipos GPS operativos y resumen de recorrido (km) de los vehículos vinculados en el SIPCOP-
- Informe de validación del servicio emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico.
- Conformidad de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales con el visto





















F-SLSG-02

Version 06

bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo, con informe técnico del encargado del servicio.

Comprobante de pago del proveedor del servicio.

19. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

20. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria= 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F=0.25 para plazos iguales o mayores a sesenta (60) días. F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

La penalidad se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 161 del RLCE



21. OTRAS PENALIDADES

El La Entidad aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con el establecido en el Artículo 161 de RLCE, hasta por un monto máximo del diez (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades, están referidas al porcentaje de la Unidad impositiva Tributaria (U.I.T.) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Tabla 01: Otras Penalidades

1	mig att Attick t. 200	IIMBAES
Infracción	Penalidad	Verificación
Brindar înformación desactualizada de la ubicación de las unidades vehículares.	0.25 % de la UIT por cada ocurrencia.	Se verificara, según los reportes generados mediante la plataforma web, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehicular.
Brindar información inexacta del kilometraje recorrido de la unidad vehicular.	0.25 % de la UIT por cada courrencia.	Se verificara, según los reportes generados mediante la plataforma web, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehicular.
	Infracción Brindar información desactualizada de la ubicación de las unidades vehículares. Brindar información inexacta del kilometraje recorrido de la unidad	Brindar información desactualizada de la ubicación de las unidades por cada ocurrencia. Brindar información inexacta del kilometraje recorrido de la unidad 0.25 % de la UIT por cada









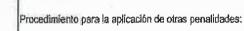


F-SLSG-02

Versión 06

3	Brindar información inexacta del combustible consumido por la unidad vehicular	0,25 % de la UIT por cada courrencia.	Se verificara según los reportes generados mediante la plataforma wab, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehícular.
4	Demora en la atención/solución de la averla reportada,	0.15 % de la UIT por cada dia de retraso.	La MSI notificara la avería mediante correo electrónico al contratista y este a su vez comunicara por el mismo medio la fecha y hora de cierre de la avería.
5	Demora en la ejecución de la capacitación a los usuarios de la plataforma.	2.0 % de la UIT por cada dia de retraso.	Se verificara según la fecha (inicio y fin) del acta de asistencia de los participantes.
6	No remitir el certificado de participación de la capacitación dentro del plazo otorgado.	0.25 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara, según la fecha del documento presentado en mesa de partes.
7	No presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los dispositivos GPS, dentro del plazo otorgado.	0.8 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara, según la fecha del documento presentado en mesa de partes
8	No ejecutar el mantenimiento preventivo de los disposítivos GPS, dentro del plazo otorgado.	2.0 % de la UIT por cada dia de retraso.	Se verificara según la fecha (inicio y fin) del acta o reporte de atención del mantenimiento preventivo del total de la flota vehicular.
9	No remitir los reportes solicitados por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, dentro del plazo utorgado.	0.3 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara según fecha de correo electrónico donde solicita el reporte y la atención de este (contratista)
10	Realizar mantenímiento de la plataforma web /o base de datos sin previa comunicación a la Municipalidad de San Isidro.	10 % de la UIT por cada ocurrencia.	Se verificara según los reportes generados mediante la plataforma web, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehicular.





Cada vez que el contratista incurra en las infracciones descritas en la tabla N ° 1, será notificado
por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante documento oficial informándose el
importe de la penalidad que corresponda.

 El monto de la (s) penalidad (es) impuesta(s) serán descontadas de la facturación por la ejecución de cada servicio o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La Unidad impositiva tributaria (UIT) vigente según el año fiscal.











F-SLSG-02

Versión 06

ANEXO Nº01 - Servicio de telemetria y rastreo GPS para 241 unidades vehículares

NT.	Clase	N.L	Placa	Marca	Modelo.	Año	Combustible	in New Co	Motor	Nº Serie
1	AUTOMOVIL	10-12	EUC-394	MISSAN	TIIDA	2013	G-95	5	HR16-789702G	3N1CGTACXDK219004
2	AUTOMOVIL	10-13	EUC-404	NISSAN	TIIDA	2013	G-95	5	HR16-788733G	3H1CC1AC9CH218667
3	AUTOMOVII,	10-14	EUC-410	MASSAM	THDA	2013	G-95	5	HR16-781390G	3N1CC1AC9CK216445
4	AUTOMOVIL	10-15	€ĠL-798	NISSAN	TIIDA	2012	G-90	5	HR16746437G	3N1CC1AC9OK206986
5	AUTOMOVIL	10-16	ECQ-805	NISSAN	TIIDA	2013	G-90	5	HR16833450G	3N1CC1AC9CK226834
6	AUTOMOVIL	10-18	EAC-713	NISSAN	SENTRA	2013	C-90	5	GA16758581Z	3N1EB31SXEX323976
7	AUTOMOVIL	10-20	EUE-701	NISSAN	VERSA	2016	G-95	5	HR160714837	94DBCAN17HB106972
8	AUTOMOVIL	10-21	EUE-700	NISSAN	VERSA	2016	G-95	5	HTR16056368T	94D9CAN17HB104952
9	AUTOMOVIL	10-22	EUE-697	HISSAN	VERSA	2016	G-95	5	HR16071703T	94DBCAN17HB107177
10	AUTOMOVIL	10-23	EUE-696	NIŠSAN	VERSA	2016	G-95	5	HR160530737	94DBCAN17HB104849
11	AUTOMOVAL	10-25	EUG-298	NISSAN	VERSA.	2020	G-96	5	HR16-092149V	3N1CN7AD0M6390051
12	AUTOMOVE	10-28	EUG-282	NISSAN	VERSA	2020	G-\$6	5	HE18-087491V	3N1CN7A0XMK3903\
13	AUTOMOVIL	10-29	EUG-280	NISSAN	VERSA	2020	G-95	5	H7:18-089721Y	3N1 CN7AD3MK390030
14	AUTOMOVIL	10-32	EUG-286	Nessan	VERSA	2020	G-46	5	137316-419578U	SHOOPENING AND
15	AUTOMOVIL	10-33	EUG-275	NESSAN	VERSA	2020	G-95	5	HR16-089723V	3N1 CN7AD9MC390333
/15	AUTOMOVIL	10-34	EUG-269	NISSAN	VERSA	2020	G-95	5:	HR16-086223V	3N1CN7ADXXXX390308
17	AUTOMOVIL	10-35	EUG-266	NISSAN	VERSA	2020	G-95	5.	14R16-089720V	3N1CN7ADQWK390334
18	AUTOMOVIL	10-36	EUG-283	MSSAN	VERSA	2020	G-95	5	HR16-086222V	3N1CN7AD254C390304
19	AUTOMOVIL	10-39	EUG-278	NISSAN	VERSA	2020	G-95	5	HR16-419672U	3N1CN7ADXXXC390325
(GL)	AUTCMONIL	10-45	EUG-287	NISSAN	VERSA	2020	G-95	5	HR16-085224V	3N1CN7ADEAK390306
24	YILDMOAIF	10-46	EUG-265	NISSAN	VERSA	2020	G-95	5	HR16-147496V	3N1CN7AD9A4C390512
2	AUTOMOVIL	10-45	EUG-256	NISSAM	VERSA	2020	.G-95	5	HR16-146689V	DN1CN7AD9/8/390507
13	AUTOMOVIL	11-02	EAG-141	AUDI	AS ATTRACTION 40 TF SIS TRONIC	2021	G47	5	CKY015568	WAUZZZF20WH079296
24	CAMION VOLQUETE	23-69	EGE-844	VOLVO	NL-10(4)/2)42 PlotC	2001	DXESEL	2	TD102FS157101697	98VN282A61C203494
25	CAMION BARANDA	29-20	EGL-929	CHEVROLET	NKP66EL1EXYAI	2005	DIESEL	3	4JG2194673	JAANKR69E5710018\$
26	CAMION VOLCUETE	29-81	EGL-500	MEHCEDES BENZ	1720,48	2006	DIESEL	2	37798410624810	99/469312856413508
27	CAMION CON ECAPO MOVE PARA TAPABACHES	29-86	€GL-489	MERCEDES BENZ	1720/48	2005	DIESEL	2	377834U0556945	98M69312658451517
28	CAMION CISTERNA	29-91	EGO-322	VOLKSWAGEN	WORKER 31-260	2013	CIESEL	3	F1A073 402	9533562U5ER343715
29	CAMPON CISTERNA	29-92	EGP-008	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17:250E	2013	DIESEL	3	36445318	9535N8247ER355025
30	CAMION CISTERNA	29-93	EGQ-185	VÖLKSVIAGEN	17.250E 4X2	2013	DIESEL	3	36445695	9535N8240ER355173
31	CAMION BARANDA	20-95	EGW-917	VOLKSWAGEN	9.150E	2010	DIESEL,	2	36177859	9533A52R2AR033264
32	CAMION BARANDA	29-95	EGW-506	VOLKSAVAGEN	9.150E	2010	DIESEL	2	3617705A	9533A52R1AR032192
33	CAMION BARANDA	29-97	EGX-187	VÖŁKSWAGEN	9.150E	2010	DIESEL	2	36175258	B533A52R2AR030726
34	CANION BARANDA	29-98	EGY-859	VOLKSWAGEN	9,150Ë	2010	DJESEL	2	36176837	9533A52R7AR031922
_							-			





VOLKSWAGEN \$.150E

EGX-301



DESEL

2010



36177414





B533A52R1AR033004



**	⑩				REO GPS Y LA MUNIC				LA FLOTA SIDRO.	F-SLSG-02 Versión 06
28	CAMICH BARANDA	29-100	EGX-186	VOLKSWAGEN	9.150E	2010	D/ESEL	2	36168766	\$533A52RBAR020505
37	CAMICH CISTERNA	29-102	EG1V-919	VOLKSWAGEN	24	2010	DIESEL	3	36175561	9533/482T1AF030821
33	CAMICHE VOLCUETE	29-105	EGX-318	VOLKSWAGEN	24	2010	DESEL	2	36177205	95337482T9A5032008
30	CAMION GRUA	50-00	EGA-118	PATINDVI	HD 78	2009	DESEL	2	D4D89406519	IOVFGA178PAC124927
40	CAMJON GRUA	50-10	EGA-419	FUNDAI	HD 73	2009	DESEL	2	04069403127	KMFGA178PAC122523
41	EANDON BARANDA	50- 1 5	EGR-300	VOLKSWAGEN	WORKER 8-120 4x2	2013	DIESEL	2	E1T187052	9533452R6ER417809
42	CANDON	50-16	EGR-491	VOLKSWAGEN	WORKER 8-120 4x2	2013	DESEL	2	E1T187098	9533452R7ER418001
#3	CAMION BARANDA	29-129	EAF-020	HIND	CUTRO 516 CAC	2020	DIESEL	2	N64C-UV37540	JHHМСРЭН4МК/ДИО16
H	CANDON BARANDA	29-141	EAG-456	HYUNDAL	H100 TRUCK	2022	DIESEL	2	D4CEN314510	KMFZAX7KAHU917285
45	CAMIONETA PICK UP	29-8g	EGA-285	KIA	X-2700	2009	DIESEL	5	J2523881	KNCSE961297407016
3	CAMIONETA PICK UP	29-84	EGT-117	NISSAN	FRONTIER	2014	G-95	5	KA24-747249A	3N6DD23T0FK03311
y	CAMIONETA PICK UP	29-112	EGZ-133	TOYOTA	HLUX	2017	DIESEL	5	2GD4318574	\$AJ.96009H4270039
48	CAMIONETA PICK UP	29-113	EGZ-137	TOYOTA	HLUX	2017	DIËSEL	5	2GO4322419	8ALUBRICIDXH4270415
49	CAMIONETA PICK UP	29-114	EGZ-139	TOYOTA	HLUX	2017	DESEL	5	2604329584	\$AJJ980Q5H4270791
50	CAMIONETA PICK UP	29-115	EGZ-145	TOYOTA	HLUX	2017	DISSEL	6	2GD4318703	\$AJJ86000H4270243
51	CAMIONETA PICK UP	29-115	EGZ-178	TOYOTA	HILUX	2017	DIESEI.	5	2GD4812241	&AJ368DC5H4270130
52	CAMONETA FICK UP	29-117	EGZ-132	TOYOTA	HILUX	2017	DIESEL	5	2GD4314502	\$A1398DO6H4270153
53	CAMONETA PICK UP	29-118	EGZ-134	TOYOTA	нсох	2017	DIESEL	5	2GD0328313	\$AJJ88CC2H4270408
54	CAMONETA PICK UP	29-119	EGZ-138	TOYOTA	HILUX	2017	DIESEL	5	2GD4329174	8AJJ98DO1H4270755
55	CAMIONETA PICK UP	29-120	EGZ-179	TOYOTA	₩ĨŢĬX	2017	DIÈSEL	5	2GD4324861	\$AJJ#BDD4H4270524
56	CAMONETA PICK UP	29-121	EGZ-147	TOYOTA	HLUX	2017	DIESEL	5	2GO4322138	\$AJ.396DO8H4270414
57	CAMIONETA PICK UP	29-122	EGZ-154	ATOYOT	HILUX	2017	DIESEL	5	2G:043291&0	8AJ366DD8H4270753
68	CAMONETA PICK UP	29-123	EG2-144	TOYOTA	HŁUX	2017	DIESEL	5	2GD4312269	&AJJBBDD7H1270131
50	CAMONETA PICK UP	29.124	EGZ-146	TOYOTA	HEUX	2017	DIESEL	5	2GD4328923	\$AJJ88DO4H4270765
60	CAMIONETA PICKUP	29-125	EGZ-138	TOYOTA	HEUX	2017	DIESEL	5	2G/D4322400	8AJJ960C0H4279417
61	PICK UP	29-126	EGZ-153	TOYOTA	₩£IJX	2017	DIESEL	5	2GD4314789	8AJ.838DD6H4270167
62	CAMONETA PICK UP	29-127	EGZ-140	TOYOTA	HILUX	2017	DESEL	5	2GD13300\$0	\$AJ\$86DCQ}H270795
63	CAMIONETA PICK UP	29-128	EGZ-141	TOYOTA	HILLIX	2017	DIESEI.	5	2G/D4327559	8AJ398DO1H4270588
64	CANTONETA PICK UP	40-28	EUA-073	NESSAN	FRONTIER	2009	G-90	5	XA240085U6Y	.N1C0GD22AX471949
65	CAMONETA PICK UP	40-31	EUA-057	ADSSAN	FRONTIER	2000	G-90	5	KA24800535Z	ANI CDGDZZAX471055
66	CAMONETA PICK UP	40-32	EUA-046	NESSAN	FRONTIER	2009	G-90	8	KA2481382ZZ	.NTCDGDZZAX671953
67	CAMONETA PICK UP	40-33	EUC-510	Messah	FRONTIER	2013	DESEL	5	YD25-451691T	3N6PO23T5DX035241
68	CAMONETA PICKUP	40-39	EUC-492	NESSAN	FRONTIER	2013	DIESEL	5	YD25-451684T	3N6PD23T8D4080941
69	CAMIGNETA PICK UP	40-10	EUC-486	NESSAN	FRONTIER	2013	DIESEL	5	YD25-429791T	3N6PC03T1DK89/065
70	CAMICNETA PICK UP	40-41	EUC-497	MESSAM	FRONTIER	2013	DIESEL	5	YD25-432 1897	3N6PC23T4DK080421
71	CAMONETA PICKUP	40-42	EUC-485	MISSAN	FRONTIER	2013	DIESEL	5	YD25-451689T	3N6PD23T9DK085243











	ň									I	F-SLSG-02
						REO GPS Y				A LA FLOTA SIDRO.	Versión 06
	72	CAMIONETA PICK UP	40.43	EUC-502	NISSAN	FRONTIER	2013	DESEL	5	YD25-4586367	3N6PD23T8CH032916
	73	CAMIONETA PICK UP	40-44	EUC-484	MISSAN	FRONTIER	2013	DESEL	5	YD25-4321737	3N6PD23T7CK081091
	74	CAMIONETA PICKUP	40-45	EUC-191	NISSAN	FRONTIER	2013	DESEL	5	YD25-429796T	3N6PD23T8DK083399
2	75	CAMONETA	40-05	EUC-498	NISSAN	FRONTIER	2013	DESEL	5	YD25-451681T	2M6PD2JT9OK031225
-73	76	CAMIONETA PICKUP	40.E7	EUÇ-483	NISSAN:	FRUNTER	2013	COESEL	5	YD25-4298157	JASPDZJY8CKOS359S
	77	CAMIGNETA	70-13	€UC-493	NISSAN	FRONTER	2013	DESEL	5	YD25-158633Y	3N6PD23TXDK082920
	78	CAMIONETA PICKUP	40-51	EUE-524	TOYOTA	HILLUX	2016	COESEL	5	2GD-41B8945	8AJ3D8DD6H4265457
	79	CAMIONETA	40-65	EUE-544	TOYOTA	HILUX	2015	EXESEL	5	2GD-0185942	8AJ#8001FH265172
	60	CAMIONETA PICKUP	40-67	EUE-548	TOYOTA	ниих	:2016	DYESEL	5	2GD-4190734	8AJ.58009441286503
١	ė1	CAMIONETA PICKUP	40-71	EUE-614	TOYOTA	HILUX	2016	DIESEL	5	2GD-4192535	8AJJ980D3H4266582
1	82	CAMIONETA PICK UP	40-72	EUE-617	TOYOTA	HLUX	2076	DIÉSEL	S	2GD-4199324	8AJ188009H4296749
	83	CAMIONETA PICK UP	40-80	EUE-625	TOYOTA	HŁUX	2016	CHESEL	5	2GD-4191943	8AJJ8800/H42 665 37
	84	CAMIONETA RURAL	29-87	EGO:073	нүшнаа	#41 XABUS	2005	DIESEL.	5.	D48H5210339	K7JAWAH7HP8U7073
100000	85	CAMIONETA CON BRAZO HERÁLLICO	29-130	EAF-504	TOYOTA	HLUX	2021	DIESEL	5	2GD4920541	8ÄJC@2C80N5508534
	85	CAMIONETA FURGON	40-83	EUG-817	NISSAN	FRONTIER XE 4X2 MT	2021	DIESEL	5	YD25-733837P	3H5CO33A7MK803022
2	87	CAMIONETA FICK UP	29-131	EAS-933	ATOYOT	HILUX	2021	DIESEL	5	2GDC817618	8AJJ83004744232161
	88	CAMIONETA PICK UP	29-132	EAF-937	TOYOTA	HLUX	2021	DIESEL	5	2GDC814949	8AJUB3004N4232077
	89	CAMPONETA PICK UP	29-133	E4F-942	VIOVOL	HLUX	2021	DIESEL	5	2GDC812527	8/JUB3000N4231868
*	90	CAMONETA PICK UP	29-134	ENF-945	TOYOTA	HILUX	2021	DIESEL	.5	2GDC813470	8AJJB3000344231969
. 07	91	CAMONETA PICK UP	20-135	ENF-952	TOYOTA	HLUX	2021	DIESEL	5	2600822487	8AJUB3DIDDK4232206
415.0	92	CAMIDNETA PICK UP	29-1-36	EAF-956	АТОУСТ	HILUX	2021	DIESEL	5	2GOC807633	&AJJB30C6N4231870
	93	CAMIONETA PICKUP	29-137	EAF-969	TOYOTA	HILUX	2021	DIESEL	.5	2GDC813840	8AJJB3CC6N4231970
	94	CAMIONETA FICK UP	29-138	EAF-978	ATOYOTA	HILUX	2021	DESEL	5	2GDC812509	8AJUB3OD6N4231864
	95	AMBULANCIA	29-139	EUG-946	MERCEDES	SPRINTER	2022	DIESEL	7	6519683N012759#	8AC907643NE205103
	95	AMBULANCIA	29-140	EUG-949	MENZ	SPRINTER	2022	DIESEL.	7	851968W0127646	&ACG07643NE2C6104
	97	CAMION BARANDA	29-142	E4J-129	KSUZU	NPR75L	2023	DESEL	7	4HK(ONET94	.NAMPR75KP7101095
	98	MOTOCICLETA	PM-16	EU-0384	AHAMAY	FZ18	2011	G-90	2	1ES2010496	M∈1KG0445C2021972
ľ	99	MOTOCKLETA	PM-19	EA-3103	YAMAHA	FZ16	201t	G-90	2	1ES2010382	AIE1KG0442C2022223
1	100	MOTOCICLETA	PM-20	E4-3093	YAMAHA	FZ16	2011	G-90	2	1682010651	₩E1KG0444C2022370
	101	MOTOCKLETA	PM-21	EA-3019	YAMAHA	FZ18	2011	G-90	2	1É\$2010637	ME1KG0447C2021990
	102	MOTOCICLETA	PM-22	EA-3148	AHAMAY	FZ16	2011	G-90	2	1ES2010623	ME1KG0447C2022363
	103	MOTOCKLETA	\$-35	EA:9569	YAMAHA	XTZ-250	2012	G-90	2	G382E010252	95CKG0310C0010258
1	104	KOTOCICLETA	5-62	EH-4457	YAMAHA	YB 125	2019	G-50	2	E31FE012807	LBPRE1324X0012834
Ì	106	MOTOCICLETA	S-63	E//-4447	YAMAHA	YB 125	2019	G-90	2	E31FE912835	LBPRE1327X0012827
İ	106	MOTOCICLETA	S-64	EW-4003	HÓNDA	CB 125F TWISTER	2019	G- 0 0	2	JA25E-4503558	LALJA259013201939
	107	MOTOCICLETA	5-65	EVI-8133	HONDA	CB 125F TIVISTER	2019	G-90	2	JA25E-4504104	LALJA259213203773
	108	MOTOCICLETA	30-87	EU-0922	YAMAHA	XTZ-250	2013	G-30	2	G382E-010019	9C6KG031000010311











-	F-SLSG-02	LAFLOTA	A PARA	METRÍ	YTELE	REO GPS	E-RASTI	/ICIO D	SERV	61.10	
	Versión 06	SIDRO.	SAN	DAD DE	CIPALI	LA MUNIO	JLAR DE	VEHIC	1	ATTA.	
л 0322	90\$K\$03150001	G352E-010020	2	6-90	2013	XTZ-250	YAMAHA	EU-0303	30-89	MUTOCICLETA	109
0335	9C6MG03150001	G382E-010341	2	G-90	2013	XTZ-250	YAMAHA	EU-0933	30-91	MOTOCICLETA	110
0337	9C5KG03170001	G382E-010338	2	G-90	2013	XTZ-250	YAYAHA	EU-0917	30-92	MOTOCICLETA	111
6008	9C6KG0317C001	G382E:010371	2	Q-90	2013	XTZ-250	удулна	CU-0916	30-94	MOTOCICLETA	112
0353	9C6KG0319D081	G382E-010070	2	G-90	2013	XTZ-250	YAWAHA	EU-0918	30-95	MOTOCICLETA	113
0173	9C6KG0310D001	G382E-010310	2	G-90	2013	XTZ-250	удычна	EU-0598	30-96	MOTODICLETA	114
0382	9C6KG03110001	G382E-010385	2	G-90	2013	XTZ-250	AHMMAY	EU-0923	30-99	MOTOCICLETA	115
0383	9C6XG0313D001	G382E-010384	2	G-90	2013	XTZ-250	YAMMA	EU-0928	30-100	MOTOCXCLETA	116
0384	9C6KG0315D001	G382E-01@387	2	G-90	2013	XTZ-250	NHAKY	EU-0927	30-101	MOTOCICLETA	117
03 87	9C6KG0310D001	G382E-010389	2	C-90	2013	XTZ-250	YAMAHA	ËU-0914	30-104	MOTOCKLETA	118
0476	9Q6KG031XD001	G382E-010477	2	G-9)	2013	XT2-250	YAMAHA	EU-0911	30-112	MOTOCICLETA	119
0500	9C8KG0314D001	G382E-01050G	2	G-\$0	2013	XTZ-250	YAMMAY	EU-0919	30-114	MOTOCKLETA	120
0593	9C6KG0313D001	G382E-G10596	2	G-90	2013	XTZ-250	YANAHA	EU-0898	30-115	MOTOCICLETA	121
0574	9C5KG031XD001	G382E-010578	2	G-90	2013	XTZ-250	YAMAHA	£U-0915	30-119	MOTOCKLETA	
1555	9C8KG0319E001	G382E-014362	2	G-90	2014	XTZ-250	YAMMAHA	EB-4042	30-123	MOTOCKLETA	12
1634	9C6KG0315E001	G282E-014419	2	G-90	2014	XTZ-250	YAMAHA	EB-4110	30-124	MOTOCICLETA	7
_	9C6KG0314E001	G382E-014458	2	G-90	2014	XTZ-250	YAMAHA	EB-4058	30-125	MOTOCKLETA	125
-	9C8KG0313E001	G382E-014455	2	G-90	2014	XTZ-250	YAMAHA	EB-4055	30-127	MOTOCICLETA	
-	9C6KG0319E001	G382E-014483	2	G-90	2014	XTZ-250	YANAHA	EB-4044	30-128	MOTOCKLETA	127
_	9C6KG0319E001	G382E-014480	2	G-90	2014	XTZ-250	YAMAHA	EB-4111	30-130	MOTOCKLETA	_
_	9C8KG0319E001	G382E-014547	2	G-90	2014	XT2-250	YAMAHA	EB-6074	30-131	MOTOCKLETA	_
_	9C8KG0319E001	G382E-014535	2	G-90	2014	XTZ-250	YAMAHA	EB-4052	30-134	MOTOGICLETA	380
_	9C5KG0316EC01	G3825-014576	2	G-90	2014	XTZ-250	YAMAHA	EB-4053	30-136	MOTOCKLETA	/
_	9C5DG2928L000	GJF2E-021082	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2677	30-137	MOTOCICLETA	
_	9O8OG29211.000	G3F2E-022150	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2678	30-138	MOTOCICLETA	-
	9CEDG2924L000	G3F2E-022057	3	G-95	2020	XTZ-250	YANGHA	EU-2679	30-139	MOTOCKLETA	_
0624	9C5DG2920L000	G3F2E-022072	2	G-85	2020	XTZ-250	AHAMAY	EU-2680	30-140	MOTOCKLETA	135
_	9D5DG2926L000	G3F2E-022143	2	G-95	2020	XT2-250	YAMAHA	EU-2681	30-141	MOTOCICLETA	_
-	9C6DG292XL000	G3F2E-0220B0	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2682	30-142	MOTOCICLETA	- 1
_	9OSDG2920L000	G3F2E-022089	2	G-85	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2683	30-143	MOTOCICLETA	_
_	9C8DG2523L600	G3F2E-021745	2	G-95	2020	XT2-250	YAMAHA	EU-2684	10-144	MOTOCICLETA	_
_	9C8DG2927L000	G3F2E-021484	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2685	10-145	MOTOGICLETA	_
	8C8DG29211,000	G3F2E-021889	2	G-95	2020	XTZ-250	УАМАНА	EU-2666	30-146	MOTOCKLETA	_
_	9050G2920L000	G3F2E-021684	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	ELF-2587	30-147	MOTOCICLETA	_
2485	9C6CG2921L000	G3F2E-021525	2	G-95	2020	XTZ-250	AHAMAY	EU-2688	10-148	MOTOGICLETA	-
_	9050G2924L000	G3F2G-022074	2	0 06	2020	XTZ-260	MAMAY	EU-2680	30-140	MOTOCICLETA	-
_	9C8DG29ZXL000	G3F2E-022081	2	G-05	2020	XTZ-250	AHAMAY	EJF2600		MOTOCICLETA	
_	9OSDG29281,000	G3F2E-021652	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2691	$\overline{}$	MOTOCKLETA	_
_	9C5DG2920L000	G3F2E-022062	2	G-95	2020	XTZ-250	УАМАНА	EU-2692	30-152	MOTOCKLETA	_
-	9C&DG2929L000	G0F2E-022070	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2693	20-153	MOTOCICLETA	
_	9OSDG2922L000	G3F2E-022075	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2694	20-154	AKOTOCKLETA	_
	9D9DG2923L000	G3F2E-022083	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2695	30-155	MOTOCKLETA	-
-	9080G25081,000	G3F2E-022093	2	G-95	2020	X12-250	YAMAHA	EU-2696	30-156	MOTOCICLETA	_
	9060G2928L000	G3F2E-022058	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2697	30-157	MOTOCICLETA	
_	9050G2929L000	G3F2E-022056	2	G-95	2020	XTZ-250	YAMAHA	EU-2698	30-158	MOTOCKLETA	-















14 -	4	15°-47									F-SLSG-02
						REO GPS LA MUNI				A LA FLOTA ISIDRO.	Versión 06
	154	MOTOCKLETA	30-150	EU-2600	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G¥F2E-021656	9C6DG2920L000C588
	155	MOTOCICLETA	30-160	EU-2700	AHAMAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021484	9C6DG2927L0000409
	156	MOTOCCLETA	30-161	EU-2701	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021663	90600329271.0000517
	157	MOTOGICLETA	30-162	EU-2702	PHANAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F25-021470	9C5DG2924L000C433
	158	MOTOCICLETA	JO-153	EU-2703	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	7	G3F2E-021743	906DG2928L0000578
	150	MOTOCICLETA	30-154	CU-2704	AHAMAY	XTZ-250	2020	G-95;	2	G3F2E-022050	90000392510000004
	160	MOTOCICLETA	30-165	EU-2705	AHAMAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022076	9C6DG2926L0000630
	161	MOTOCICLETA	30-166	EU-2706	KHAMAY	XTZ-250	5050	G-95	2	G3F2E-022145	9C6DG29Q4L02C0691
	162	MOTOCICLETA	30-167	EU-2707	YAMAHA	XTZ-250	2020	6-95	2	G3F2E-022148	9C6DG292XL0000694
	163	MOTOCICLETA	30-168	EU-2708	YANGHA	XTZ-250	2020	C-96	2	G3F2E-022147	90503292710000698
SHORE	164	MOTOCKLETA	30-160	EV-2709	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022110	9050G2924L0000660
S VB		MOTOCKLETA	30-170	EU-2710	YANVAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F25-021071	9050G2923L0000116
1	14	MOTOCKLETA	30-171	EJ-2712	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021055	9C6OG2924L0000111
OLHING)	160	MOTOCICLETA	30-172	EU-2713	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022091	9050G2922L0X00639
Amo	168	MOTODICLETA	30-173	EU-2714	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022059	9050G2927L0000732
	169	MOTOCICLETA	30-174	€U-2715	YAMMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022138	9C6CG2923LCCC059
	170	MOTOGICLETA	30-175	EU-2716	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022064	905DG2922L0000511
1413,	171	MOTOCICLETA	30-176	EU-2717	AHAKAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021074	908DG2928L0000130
1	1172	MOTOCICLETA	30-177	EU-2718	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021065	9060G2925L0000668
الما	1/3	MOTOCICLETA	30-178	EU-2719	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022079	9C6DGZ926L0000675
A STATE OF THE PARTY	174	MOTOCICLETA	30-179	EU-2720	AHAMAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022115	9C6DG2923L0000565
	175	MOTOCICLETA	30-180	EU-2721	AHAMAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021457	9C8DG29261.0000417
	176	MOTOCICLETA	30-181	EU-2722	AHAMAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G%F2E-021722	9C6DG2920L0000560
-	177	MOTOCICLETA	30-182	EU-2723	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022067	90600392710000619
ELHER YES	0113	MOTOCKETA	30-183	EU-2724	YAMAHA	XXZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022077	9C5DG2928£0000729
3 7	19	MOTOCKLETA	30-184	EU-2725	YAMAHA	X7Z-250	2020	G-95	2	G3F2E-022097	9C6DG2927L0000536
1	動	MOTOCICLETA	30-135	EU-2726	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022002	9C6DG2921L0000633
AD DA	181	MOTOCICLETA	30-186	EU-2727	YANAHA	XTZ-250	2020	G-96	2	G3F2E-021061	9C6DG2925E00D0117
	182	MOTOCICLETA	30-187	EU-2728	YASSSHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021689	9C6DG2921L0000516
	183	MOTOCICLETA	20-188	£U-2729	YAXXAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021688	9C6DG2926E0003615
	184	MOTOCICLETA	30-189	E1J-2730	УАМИНА	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021472	9050629251.0000439
	185	MOTOCICLETA	30-190	EU-2731	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-05	2	G3F2E-022110	9C8DG2920L0000869
	186	MOTOCICLETA	10-191	EU-2732	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-0210B3	9C8DG2925L0000103
	187	MOTOCICLETA	30-192	EU-2733	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021053	9C5DG2924L0000108
	186	MOTOCICLETA	30-193	EU-2734	YARAHA	X12-250	2020	G-95	2	G3F2E-022060	9C6DG2922L0000608
	189	MOTOCICLETA	30-194	EU-2735	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021740	9C6DG2929L0000500
	190	MOTOCICLETA	30-195	EU-2736	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022092	9060G2926L0000613
	191	MOTOCICLETA	30-196	EU-2737	YAMAHA	X12-250	2020	G-95	2	G3F2E-022051	9D5DG2929L0000608
	_	MOTOCIOLETA	30-197	EU-2738	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-C22054	9C8DG292WL0000601
	-	MOTOCKLETA	30-198	EU-2739	YAMAHA	XT2-250	2020	G-85	2	G3F2E-022035	905DG2925L0000635
	194	MOTOCICLETA	30-199	EU-2740	AHAMAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021166	906DG2921L0000227
	195	MOTODICLETA	30-200	EU-2741	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022058	9050G2124L00C0689
	196	MOTOCICLETA	30-201	EU-2742	KHAMAY	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021214	9C5DG2921L0000258
	197	MOTOCICLETA	30-202	EU-2743	YAMAHA	XYZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021654	905DG2925L0000585
	198	MOTOCICLETA	30-203	EU-2744	YAMAHA	XTZ-250	2020	6-95	2	G3F2E-021701	9080G2922L0000530
	1		An-Wall	20.014	THE STATE OF THE S	I THE ROD	1 ****	_~~	-	CON . EE-102.1 (O1	-20000000000000000000000000000000000000











**	***	ر پردي									F-SLSG-02
Χ.	,	1000				LA MUNIC				A LA FLOTA ISIDRO.	Versión 06
	199	MOTOCICLETA	3D-204	EU-2745	YAKAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021723	9C6DG29Z3L0000717
	200	MOTOCICLETA	30-205	EU-2746	YANSAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021090	9C6DG29Z7L0000164
	201	MOTOCICLETA	30-206	EU-2747	AHAMAY	X1Z-250	2020	G-95	2	G3F2E-021058	9C6DG2929L0CC0119
	202	MOTOCICLETA	30-207	EU-2748	YAMAHA	X1Z-250	2020	G-95	2	G3F2E-021075	9C6DG2923L0200133
	203	MOTOCICLETA	30-208	EU-2749	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022071	9050328261 0000621
	204	MOTOCICLETA	30-209	EU-2750	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	Ź	G3F2E-022089	9CEDG2921L00C0595
	205	MOTOCICLETA	30-210	EU-2751	УАМАНА	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022068	9CSCG2923L0000620
	208	MOTOCICLETA	30-211	EU-2752	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021675	9050G2920L0000578
	207	MOTOCICLETA	30-212	EU-2753	YAMAHA	XTZ-250	2020	0.85	- 2	C3F2E-022053	90%DG2020L0000600
	203	STOTOCICLETA	30-213	EU-2754	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021692	9C6CG2923L0000519
	209	MOTOCKLETA	30-214	EU-2755	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021681	8C4CG2927L0000510
	210	MOTOCICLETA	30-215	EU-2756	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022094	9C6EG2921L0000616
NO DE	211	MOTOCICLETA	30-216	EU-2757	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022082	9C6CG2928L0000631
VE	1	MOTOCICLETA	30-217	EU-2758	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022146	1C6DG2929L0000655
一帧	2	MOTOCKLETA	30-218	EU-2759	ҮАМАНА	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022084	9C6DG2929L0000869
THE	11	MOTOCKLETA	30-219	£U-2760	YAMAHA	X172-250	2020	G-95	2	G3F2E-022086	BC6DG2929L0000640
, Age	213	MOTOCKLETA	30-220	EU-2761	YAMAHA	XT2-250	2020	G-B5	2	G3F2E-022065	9Ç6DG2921L0000602
	216	MOTOCKLETA	30-221	€U-27 82	YANKHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022063	9C#DG292XL0000615
	217	MOTOCKLETA	30-222	EU-2763	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-05	2	G3F2E-021077	9C6DG2929L0000105
=#	218	MOTOCICLETA	30-223	EU-2764	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021698	9C6DG2924L0000528
17	219	MOTOCICLETIA	30-224	EU-2765	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021725	9C&DG2922LD000681
12.	120	MOTOCICLETA	30-225	EU-2788	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021662	9C6DG2924L0000514
1	221	MOTOCICLETA	30-226	EU-2767	HAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021734	9C6DG2922L0000692
T	222	MOTOCICLETA	30-227	E33-2768	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021076	9C6DG2923L0000102
	223	MOTOCICLETA	30-228	EU-2789	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021068	9C%CG292X1,0000114
	224	MOTOCICLETA	30-229	EU-2792	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021656	9C&DG292XL0000579
	225	MOTOCICLETA	30-230	EU-2782	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	GJF25-022149	9CEDG2928E0000693
	225	MOTOCICLETA	30-231	EU-2794	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021677	9C6DG29267.0000501
ca l	227	MOTOCICLETA	30-232	EU-2798	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-021633	9CBCG292XL0000520
	228	MOTOCICLETA	30-233	EU-2778	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022076	9C6DG2926L6000627
1 2	229	MOTOCICLETA	30-234	EU-2781	YAMAHA	XTZ-250	2020	13-8 5	2	G3F2E-021683	, 9C6DG2929L0000511
الخيران	230	MOTOCICLETA	30-235	EU-2791	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022061	9C6DG2920L0000607
y	231	MOTOCICLETA	30-236	EU-2777	YAMAHA	XTZ-250	2020	G-95	2	G3F2E-022065	9C6DG2923L6005735
	232	OMMBUS LIRBANO	50-13	EGL-995	VOLKSWAGEN	9.150 € 0D	2012	DIESĒL	30	D1A070818	9532252R7DR318304
	233	OMNIBUS LIREANO	50-14	EGL-962	VOLKSWAGEN	0.150 E 00	2012	DIESEL	30	D1A070608	9532252FXDR318068
	234	ONNIBUS	50-17	EGY-138	CANH	FC BUS	2016	CHESEL	95	JQ5EUA11009	9F3FC9JKTGXX10872
	235	ÒMNIBUS	50-18	EGY-178	HINO	FC BUS	2016	DIESEL	35	JOSEUA11010	9F3FC9JK7GXX10873
	236	OMNIBUS INTERURBANO	50-19	EAF-891	SKYWELL	NJL6658BEV	2021	ELÉCTRICO	2.4	MC421070012	LAKERDG1P6ME001104
	237	OMMIBUS INTERURBANO	50-20	EAF-899	SKYWELL	NJEBBSBEV	2021	BLÉCTRICO	24	MC421070013	LMESD3126ME001103
	235	ÓMYIÐUS INTERLIÐIAMO	50-21	EAF-904	SKYWELL	NULGBSSBEV	2021	ELÉCTRICO	24	MC421070011	LANGED DIG 1/PSIMEDO 1103
	239	OMMIBUS INTERURBANO	50-22	EAH-942	SKYNYELL	NJL6859BEV	2022	ELECTRICO	24	TZ430X5NL6MC4Z205001	D LMEBOG 1 PZNECOD876
	240	OMNIBUS INTERURBANO	50-23	EAH-943	SKYWELL	NUL6859BEV	2022	ELÉCTRICO	24	TZ430X\$NL8MC422D8001	2 LMEBOG1PMNE000677
	241	OMNIBUS IMTERURDANO	50-24	EAH-947	SKYMELL	NUL6859BEV	2022	ELÉCTRICO	24	TZ430X5NL6MC42206001	I LIMEBOG1PONECOOSTS









ay 1 0



F-SLSG-02

Versión 06

ANEXO N°02 - Servicio de telemetria y rastreo GPS para 43 unidades vehiculares









医		
1	CAMIONETA	EUE-521
2	CAMIONETA	EUE-520
3	AUTO	EUE-499
4	OTUA	EUG-309
5	мло	EUE-698.
6	CAMONETA	EUE-618
7	CAMPONETA	EUE-620
B	CANKONETA	EUE-542
9	CAMONETA	EUE-624
10	CAMIONETA	EUE-021
11	АЛТО	EUG-274
12	CAMIONETA	EUE-620
13	CAMIONETA	EUE-619
14	CAMONETA	EUE-612
15	CAMIONETA	EUE-574
16	CAMONETA	EU€-549
17	CAMONETA	EUE-543
18	CAMIONETA	EUE-540
19	CAMIONETA	EUE-538
20	OTUA	EUG-288
21	AUTO	EUG-284
22	OTUA	EUG-292
23	AUTO	EUG-295
24	CAMIONETA	EUE-622
25	AUTO	EUG-289
26	AUTO	EUG-281
27	CAMIONETA	EUE-522
28	CAMIONETA	EUE-623
29	CAMIONETA	EUE-539
30	CAMIONETA	EUE-537
31	АОТО	EUG-290
32	OTUA	EUG-258
33	CAMIONETA	EUE-527
34	CAMIONETA	EUE-536
35	CAMPONETA	EUE-526
36	CAMIONETA	EUE-\$25
37	CAMIONETA	EUE-626
38	AUTO	EUG-291
39	AUTO	EUG-285
40	CAMOMETA	EUE-523
41	CAMIGNETA	EUE-545
42	CAMIONETA	EUE-519
43	OTUK	EUG-279









MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO Nº 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"



SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRÍA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

F-SLSG-02

Versión 06

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma atzada



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC en el "Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido", aspecto obligatorio para brindar el servicio de monitoreo satelital GPS.
- Los equipos GPS deberán estar homologados.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia del Registro vigente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC de empresa prestadora de servicio de valor añadido
- Copia del documento que acredite que los equipos GPS se encuentren homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El proveedor debe suministrar los equipos GPS, en calidad de comodato, los mismos que deben cumplir como mínimo con las siguientes características señaladas en el cuadro Nº 01 de los TDR, los equipos GPS propuestos, debe contar con las condiciones establecidas en los artículos 14º y 15º del D.S. Nº 001-2006-MTC.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisor(01)

Perfil:

Profesional titulado en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o carreras afines.

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (3) años, en la supervisión y/o dirección técnica del servicio, monitoreo y/o instalación de GPS en vehículos en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 795,200.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de rastreo y/o monitoreo satelital (GPS), Servicio de tracking vehicular (GPS), Mantenimiento de equipos GPS para rastreo o monitoreo vehicular)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante :

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

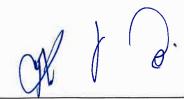
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	Pi = Om x PMP
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	(100) puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE RASTREO GPS Y
TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, que
celebra de una parte la Municipalidad de San Isidro, en adelante LA ENTIDAD, con RUC No
20130534211, con domicilio legal en Calle Augusto Tamayo N° 180 Lima - San Isidro, representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], cor
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N'
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI-1 para la contratación del SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
SUB ITEM Nº 1	Servicio de Rastreo GPS y Telemetría para la flota vehicular administrativa (241 unidades vehiculares)	SERVICIO
SUB ITEM Nº 2	Servicio de Rastreo GPS y Telemetría para la flota vehicular de Serenazgo y retransmisión de datos a los servidores del administrador del SIPCOP-M (43 unidades vehiculares)	SERVICIO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

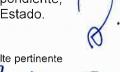
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



La conformidad la proporcionará la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, con el Visto Bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre con el informe de validación técnica emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico como área de soporte tecnológico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Primer Pago:

- Acta de Inicio del Servicio
- Reportes de Consumo de combustible (gl) por unidad vehicular, de recorrido (km) por unidad vehicular y de incidentes del ejercicio prestado, de equipos GPS operativos y resumen de recorrido (km) de los vehículos vinculados en el SIPCOP-M.
- Informe de validación del servicio emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico.
- Conformidad de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo, con informe técnico del encargado del servicio.
- Documento que sustente la vinculación del servicio GPS con el SIPCOP-M.
- Documentos de gestión requeridos.
- Comprobante de pago del proveedor del servicio.

A partir del Segundo Pago:

- Reportes de Consumo de combustible (gl) por unidad vehicular, de recorrido (km) por unidad vehicular y de incidentes del ejercicio prestado, de equipos GPS operativos y resumen de recorrido (km) de los vehículos vinculados en el SIPCOP-M.
- Informe de validación del servicio emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico.
- Conformidad de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transito y Gestión de Riesgo, con informe técnico del encargado del servicio.
- Comprobante de pago del proveedor del servicio.

Dicha documentación se presentará en Mesa de Partes de la Municipalidad de San Isidro, dirigido a la Subgerencia de Logística, sito en Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro – Lima.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos setenta y cinco (775) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, que comprende cuarenta y cinco (45) días calendarios de instalación y configuración de los equipos en las unidades



vehiculares, y setecientos treinta (730) días calendarios de servicio de rastreo GPS y telemetría, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia, Capítulo III Requerimiento, Sección Específica de las Bases, y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

I. <u>Instalación y configuración de los equipos de rastreo GPS y telemetría.</u>

Inicia al día siguiente de suscrito el contrato, teniendo como primer hito la presentación y entrega de los documentos de gestión en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, para lo cual el proveedor deberá remitir un cronograma de trabajo, dicho cronograma deberá contar con opinión favorable de la MSI.

La instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos GPS, se realizará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de presentados los documentos de gestión.

Concluida la instalación y realizadas las pruebas del funcionamiento en su totalidad, el Contratista y la MSI, firmarán los protocolos de pruebas y suscribirán el Acta de Inicio del Servicio de Rastreo GPS y Telemetría.

En los cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, el contratista deberá presentar un informe detallando el equipamiento instalado para brindar el servicio. Asimismo, deberá presentar los manuales del uso y manejo de la plataforma web, tanto en medio físico como magnético.

II. Servicio de Rastreo GPS y Telemetría

El plazo de ejecución del servicio de rastreo GPS y telemetría es de setecientos treinta (730) días calendarios, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio del Servicio.

Una vez concluido el período del servicio contratado, será responsabilidad del Contratista realizar el corte o suspensión del mismo, así como también, el retiro de los equipos previa coordinación con la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales. La MSI garantiza el pago por los servicios dentro de los plazos y períodos de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

1

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, con el Visto Bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre con el informe de validación técnica emitido por la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas y Soporte Tecnológico como área de soporte tecnológico, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso-se justifica a-través-de-la-solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

La entidad aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de RLCE, hasta por un monto máximo del diez (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades, están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 01: Otras Penalidades

N°	Infracción	Penalidad	Verificación
1	Brindar información desactualizada de la ubicación de las unidades vehiculares.	0.25 % de la UIT por cada ocurrencia.	Se verificara, según los reportes generados mediante la plataforma web, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehicular.
2	Brindar información inexacta del kilometraje recorrido de la unidad vehicular.	0.25 % de la UIT por cada ocurrencia.	Se verificara, según los reportes generados mediante la plataforma web, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehicular.
3	Brindar información inexacta del combustible consumido por la unidad vehicular	0.25 % de la UIT por cada ocurrencia.	Se verificara según los reportes generados mediante la plataforma web, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehicular.
4	Demora en la atención/solución de la avería reportada.	0.15 % de la UIT por cada día de retraso.	La MSI notificara la avería mediante correo electrónico al contratista y este a su vez comunicara por el mismo medio la fecha y hora de cierre de la avería.
5	Demora en la ejecución de la capacitación a los usuarios de la plataforma.	2.0 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara según la fecha (inicio y fin) del acta de asistencia de los participantes.
6	No remitir el certificado de participación de la capacitación dentro del plazo otorgado.	0.25 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara, según la fecha del documento presentado en mesa de partes.
7	No presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los dispositivos GPS, dentro del plazo otorgado.	0.8 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara, según la fecha del documento presentado en mesa de partes
8	No ejecutar el mantenimiento preventivo de los dispositivos GPS, dentro del plazo otorgado.	2.0 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara según la fecha (inicio y fin) del acta o reporte de atención del mantenimiento preventivo del total de la flota vehicular.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

9	No remitir los reportes solicitados por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, dentro del plazo otorgado.	0.3 % de la UIT por cada día de retraso.	Se verificara según fecha de correo electrónico donde solicita el reporte y la atención de este (contratista)
10	Realizar mantenimiento de la plataforma web /o base de datos sin previa comunicación a la Municipalidad de San Isidro.	10 % de la UIT por cada ocurrencia.	Se verificara según los reportes generados mediante la plataforma web, en contraste con lo informado por el usuario de la unidad vehicular.

Procedimiento para aplicación de otras penalidades:

- Cada vez que el contratista incurra en las infracciones descritas en la tabla N° 1, será notificado por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante documento oficial informándose el importe de la penalidad que corresponda.
- El monto de la (s) penalidad (es) impuesta (s) serán descontadas de la facturación por la ejecución de cada servicio o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La Unidad impositiva tributaria (UIT) vigente según el año fiscal.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	: []
-------------------------	------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

certificados digitales

ingresar

a ×

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO Nº 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

ANEXOS

W/ D.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante	 	
•		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷	XII 2.712	Sí I	No	
Correo electrónico:				

):		
Sí	No	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

CHY / Q.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibidem

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

A) (

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integran<mark>t</mark>es del consorcio. 🕻

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA	
VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



"SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO Nº 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1 Presente,- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA28			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸			
IMPORTEZZ			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁶			
FECHA DEL CONTRATO O CP 24			11
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	V		
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°N	_	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 54

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 25

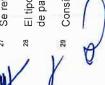
56

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escinida, como consecuencia de la reorganización societaria escinidad, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO CONCURSO PUBLICO Nº 002-2023-CS/MSI- PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

°Ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	500	HA DEL FECHA DE LA ATRATO CONFORMIDAD CP 24 DE SER EL P CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	CAMBIO PE VENTA28	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
2										
9	r.i									
7										
8										
6										
10										
20			4							
	71	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

W. Y.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023-CS/MSI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

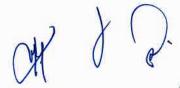
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 002-2023-CS/MSI-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

